



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. No. 2020-00972**

En atención a la petición que antecede y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., procederá el despacho a corregir el proveído de fecha 12 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que el presente asunto es iniciado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASOCIADOS SOLIDARIOS "COASOL" EN CONTRA DE EDGARDO MEDINA REYES** y no como quedó en el auto del mandamiento.

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

Téngase en cuenta para la elaboración de medidas cautelares.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO 081</b> <b>Fijado hoy 13 de agosto de 2021</b> a la hora de las 8:00AM</p> <p><i>er</i></p> <p>Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
--